



RESOLUCIÓN

Asunto:

Asunto: Concesión de aportación específica a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la financiación del proyecto 2024/0856 denominado “Reformas en el Recinto Ferial”, por un importe de 366.071,23 €, a cargo del presupuesto corporativo en el ejercicio 2025 (Expediente: E2025020719; 077-2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de febrero de 2025, mediante Acuerdo AC0000025311 del Consejo de Gobierno Insular, se aprueba el Expediente de Incorporación de Remanentes de Créditos nº 1 del ejercicio 2025, por el que se incorporan al Presupuesto 2025 los Remanentes de Créditos correspondientes a los gastos afectados a la operación de endeudamiento procedente del año 2024 (aplicación de ingresos 8701009 “Financiación incorporación remanentes de gastos con financiación afectada (préstamo 2024)”, a favor, entre otros, a la Institución Ferial de Tenerife, S.A., con el siguiente detalle:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	INSTUTCIÓN FERIAL DE TENERIFE	Crédito
2025	0602	4331	7404401	2024/0856	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL	462.925,87

Segundo. Con fecha 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo AC0000026625 del Consejo de Gobierno Insular, **se aprueba la Modificación del Anexo IV** de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, rectificado mediante Acuerdo **AC0000026808 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de noviembre de 2025, al objeto de incluir una aportación específica de capital a favor de la entidad Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)** destinada a financiar el proyecto 2024/0803 “Obras Reforma Aseos Recinto Ferial”, en el siguiente sentido:

“Reducir la aportación específica de capital destinada al proyecto 20240856:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	INSTUTCIÓN FERIAL DE TENERIFE	Crédito	Modificación	Crédito final
2025	0602	4331	7404401	2024/0856	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL	462.925,87	-96.854,64	366.071,23

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/12/2025 08:35:22
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:34:16		
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11		





Incluir la aportación específica de capital destinada al proyecto 20240803:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE	Crédito	Modificación	Crédito final
2025	0602	4331	7404401	2024/0803	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS REFORMA ASEOS RECINTO FERIAL	0,00	+96.854,64	96.854,64

(...)"

Tercero. Con fecha 15 de octubre de 2025, se recibe en el Registro electrónico de entrada nº. REGAGE25e00090799144 de esta Corporación Insular, solicitud de aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) S.A, por importe de **366.071,23 €**, para la financiación "**Reformas en el Recinto Ferial**", en el ejercicio 2025. Junto con la solicitud, se aporta la Memoria técnica y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos).

En la Memoria de la actividad se recoge el objeto del proyecto, las actuaciones, el plazo de ejecución, el plazo de justificación de la aportación, así como la justificación a la solicitud del abono anticipado.

Cuarto. Se hace constar que a la fecha de la presentación de la solicitud no se ha iniciado la ejecución del proyecto, objeto de esta aportación específica, y cuya tramitación se ha previsto, tal como se recoge en la Memoria de la actividad, de comienzo el 1 de enero de 2026 y finalice el 31 de marzo de 2027, incluyéndose en este periodo la tramitación de la adjudicación de las obras.

El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **15 de abril de 2027**.

Quinto. Se ha constatado que a la citada Entidad no le ha sido concedida una aportación específica en anteriores ejercicios para este mismo proyecto.

Sexto Con fecha 15 de diciembre de 2025, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto 2025, definiendo la Base 76ª que "*Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades*

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11	



Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas”.

SEGUNDO. La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”.*

TERCERO. Conforme al **Anexo IV de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Corporación** para el ejercicio 2025, modificado mediante Acuerdo AC0000026625 del Consejo de Gobierno Insular, y rectificado mediante Acuerdo AC0000026808 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de noviembre de 2025, **se incluye expresamente una aportación específica por importe de 366.071,23 €** en la aplicación presupuestaria **25.0602.4331.7404401** con nº de Proyecto: 20240856 denominado **“Reformas en el Recinto Ferial”** **existiendo crédito adecuado y suficiente para su financiación.**

Aplica. Presupuestaria	Nº Proyecto	Proyecto/Entidad	Crédito Final
2025.0602.4331. 7404401	20240856	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL	366.071,23 €

CUARTO. De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:


“- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas”.*

- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).”.

Asimismo, conforme a la citada **Base 76ª** *“en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, la tramitación de la aportación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a*

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11





los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación”.

QUINTO. En relación con la documentación técnica presentada por IFTSA con fecha 15 de octubre de 2025 (Memoria explicativa y el presupuesto de ingresos y gastos), se extrae la siguiente información:

-Objetivo.

El objetivo de esta aportación específica es la acometida del proyecto de reformas en el Recinto Ferial que tendrán como finalidad la reparación de desperfectos del inmueble.

Este proyecto de reformas se centrará en la reparación de los bajantes pluviales, en la reparación, sustitución e impermeabilización de canalones, y en la retirada del trencadis del arco exterior del edificio.

-Actuaciones.

En la Memoria se recogen cuatro actuaciones encaminadas a la detección y corrección de anomalías y patologías del edificio, y son las siguientes:

“(…) 1. Inspección del estado de la estructura del Recinto Ferial y dictamen de deficiencias constructivas por humedades

IFTSA es conocedora de que el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento del Área de Presidencia del Excelentísimo Cabildo de Tenerife encargó un estudio para determinar el origen de las deficiencias constructivas en el edificio del Centro Internacional de Ferias y Congresos de Santa Cruz de Tenerife y este dictamen lo realiza Lino Cuervo Menéndez, arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con el n.º 6.216 dividido en tres fases. Para la elaboración del mencionado dictamen se ejecutaron las calas de la primera fase y este gabinete especializado emitió el correspondiente informe.

IFTSA fue informada de que se iba a hacer una segunda fase del dictamen pericial con una previa ejecución de calas, pero a día de hoy no se han ejecutado y se desconoce si hay previsión de su estudio.

En resumen, IFTSA realizará la continuación de la elaboración del dictamen sobre los desperfectos por humedad sobre todos los elementos constructivos del edificio con el previo trabajo de campo que sea necesario, así como un estudio pericial sobre el estado estructural del edificio ya que se desconocen los posibles daños que el paso de los años y tantas humedades han podido ocasionar al edificio

2. Bajantes, pluviales y afecciones

El edificio cuenta en su cota +23 con 4 bajantes de aguas pluviales que son recogidas desde la cubierta del edificio. Estos bajantes han sufrido deterioros por el paso del tiempo y es necesaria su sustitución y reparación, sustitución en el caso de los existentes en la terraza por estar más próximos al mar y en peor estado y reparación en los que se encuentran en el lado opuesto del edificio, ya que están menos expuestos.

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





Esta actuación es primordial ya que un fallo estructural puede hacer que ambos colapsen con el riesgo para las personas asistentes a las ferias.

Por otro lado, la falta de capacidad de absorción de estos bajantes de pluviales ha derivado en un rebose y filtración hacia ambos halls de la sala inferior (sala multiusos), lo que supone unas goteras en ese espacio que afectan a su comercialización y uso por la incertidumbre de que llueva en el transcurso de un evento y haya filtraciones en zona ocupada por expositores.

3. Canalones de la Gran Terraza

El sistema de evacuación de lluvias de la terraza desemboca también en unos canalones de metal que recorren este espacio a lo largo. Estos canalones se encuentran en muy mal estado, no sólo porque tienen agujeros en su trayecto que hace que no cumplan su función, sino porque la podredumbre del material ha derivado en desprendimientos ocasionales de pequeños trozos que han impactado en el suelo de la terraza. En alguna ocasión, estos desprendimientos han sucedido en el transcurso de eventos de gran afluencia como los concursos del Carnaval de Tenerife o TLP Tenerife, que diariamente gestionan una media de más de 5.000 personas

4. Trencadís arco exterior.

En escrito de 11 de agosto de 2014 pusimos de manifiesto el negativo efecto visual que causa la pérdida de piezas de la aplicación ornamental del mosaico en el arco exterior.

Si bien se hizo una actuación preventiva de retirada parcial del trencadís del lado sur, actualmente se pretende retirar en su totalidad y posteriormente hacer un tratamiento en el hormigón, así como un posterior pintado de la superficie afectada, debido al peligro que supone tener piezas sueltas o próximas a soltarse de trencadís y de hormigón que podrían caerse a pie de calle con el riesgo que eso implica”.

-Cronograma y plazo de ejecución de las actuaciones.

Conforme se recoge en la Memoria el periodo de licitación se llevará a cabo entre los meses de enero y abril de 2026.

La ejecución de las obras se llevaría a cabo entre los meses de enero y diciembre de 2026, dependiendo del tipo de procedimiento que lleve cada actuación.

Los meses de enero a marzo de 2027 se emplearían para la recepción de la obra y justificación de la misma.

-Plazo de Justificación de la actuación.


Según la Memoria, el plazo máximo para justificar es el **15 de abril de 2027**.

-Presupuesto que se adjunta a la Memoria se resume a continuación:

1. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS	366.071,23 €
TOTAL GASTOS	366.071,23 €
INGRESOS-GASTOS	0,00 €

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11





2. Relación individualizada de los ingresos presupuestados:

CABILDO DE TENERIFE (APORTACIÓN ESPECÍFICA)	366.071,23 €
TOTAL INGRESOS	366.071,23 €

3. Relación detallada de los gastos presupuestados:

Estudio de Inspección del estado de la estructura del Recinto Ferial	200.000,00 €
Dictamen sobre deficiencias constructivas por humedades	9.523,00 €
Bajantes Pluviales	28.851,73 €
Reparación, sustitución e impermeabilización de Canalones	73.200,00 €
Trencadís arco exterior	54.496,50 €
TOTAL GASTOS (SIN IGIC)	366.071,23 €

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, **esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con fondos propios.** en caso contrario, la aportación específica será abonada en su totalidad incluido IGIC.

-abono anticipado:

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado que se realizará en el momento de la concesión, haciendo constar las siguientes circunstancias:

1. "(...) Por importe, fases de esta obra tiene que ser licitada a través de la plataforma de contratación del Estado, para lo que, previamente, nuestro Consejo de Administración, debe aprobar el expediente y sus pliegos administrativos y técnicos. Al tiempo necesario para la adjudicación hay que sumarle el necesario para ejecutar la obra y justificarla conforme a las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.
2. Dado el presupuesto de ejecución de las obras, para la Institución Ferial de Tenerife S.A. la carencia de contar con esta aportación específica de forma anticipada, podría poner en riesgo la capacidad económica de la Entidad, dando lugar a graves tensiones de tesorería".

Por lo tanto, se concluye que **la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado** pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del presupuesto.

SEXTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11	



SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

Se indica que, con fecha 26 de diciembre de 2024, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

OCTAVO. La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: "(...) c) *corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (...)*".

NOVENO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**


Primero. Conceder a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)**, con CIF **A38208427**, la siguiente aportación específica:

- Objeto:** para la financiación de "Reformas del Recinto Ferial".
- Crédito presupuestario:** **TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (366.071,23 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.0602.4331.7404401**
- Pago:** abono anticipado.
- Plazo de ejecución:** Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.
- Justificación:** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **15 de abril de 2027**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

1. Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

2. Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





- Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
- Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
- Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas

3. Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A**, con **CIF A38208427**, un importe total de **TRECENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (366.071,23 €)**, en concepto de aportación específica de capital para la financiación de "**Reformas en el Recinto Ferial**", conforme al siguiente detalle:

Aplicac. Presupuestaria	2025-0602-4331-7404401
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REFORMAS EN EL RECINTO FERIAL
Importe (en euros)	366.071,23 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2025
Factura SIGEC	25-031768
Ítem de gasto	25-031719
Nº de Propuesta	25-011438
Aplicación de ingresos	25-8701009
Número de proyecto	24-0856
Número de subvención	2025-002331

Tercero. Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11	



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto“.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente).....

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11	



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2025 08:35:22
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	16/12/2025 08:34:16
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7y434o7Ab0tZrI8hpGpjyg		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11

